

**RESOLUCION DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

**ANTECEDENTES**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El día jueves 19 de octubre de 2017, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al señor, \_\_\_\_\_, quien interpuso solicitud; en la cual pidió la información siguiente:

"1- Escrito dirigido al Consejo Directivo de FIGAPE otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día 11 de diciembre de 2003 por el señor \_\_\_\_\_, en el cual consta que se compromete a cancelar en su totalidad el crédito 50-1110-7457 otorgado a \_\_\_\_\_ el cual fue garantizado con Primera Hipoteca sobre un inmueble de mi propiedad.

2- Constancia extendida por FIGAPE en fecha 24 de Marzo de 2006 en la cual el Jefe de Departamento de Préstamos, señor \_\_\_\_\_, hace constar que el señor \_\_\_\_\_ efectuó 10 pagos al préstamo 50-1110-7457 a cargo de María Elvira Rivera de Rivera por un total de \$540.00 en el Período del 21 de enero de 2004 al 21 de marzo de 2005".

Asignandose a la solicitud el numero de Referencia **SAIP- 2017-15**.

**I.) RECEPCIÓN DE SOLICITUD.** En el acto se le entregó constancia donde se hace la recepción de la solicitud de información; según lo establece el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**II.) TRANSMISIÓN DE SOLICITUD A UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.** Con base al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa que maneja información de esas características, por medio de Memorándums UAIP-0061/2017 con el objeto que se verificara su existencia, se localizara, se identificara su clasificación y en su caso comunicara la manera en que se encontraba disponible.

**III.) RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.** Mediante Memorándum DECOREA 640/2017, el Departamento de Comercialización y Administración de Activos remitió su respuesta con la información que se encontró disponible.

**La suscrita Oficial de Información, CONSIDERA QUE:**

a) Con base al artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto y con base a la Ley de Acceso a la Información Pública, que garantiza el derecho de acceso a la información pública a toda persona a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado, estableciendo en el artículo 66 que cualquier persona podrá presentar solicitud de información.

b) Con base a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, son atribuciones del Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en los artículos 61 al 75 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también lo regulado en los artículos 53 al 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad **RESUELVE:**

I.) **CONCEDER**, al ciudadano \_\_\_\_\_ la información solicitada, consistente en las copias de:

"1- Escrito dirigido al Consejo Directivo de FIGAPE otorgado en la Ciudad de San Salvador, el día 11 de diciembre de 2003 por el señor \_\_\_\_\_ en el cual consta que se compromete a cancelar en su totalidad el crédito 50-1110-7457 otorgado a \_\_\_\_\_ el cual fue garantizado con Primera Hipoteca sobre un inmueble de mi propiedad.

2- Constancia extendida por FIGAPE en fecha 24 de Marzo de 2006 en la cual el Jefe de Departamento de Préstamos, señor \_\_\_\_\_ hace constar que el señor \_\_\_\_\_ efectuó 10 pagos al préstamo 50-1110-7457 a cargo de \_\_\_\_\_ por un total de \$540.00 en el Período del 21 de enero de 2004 al 21 de marzo de 2005".

II.) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución en la sede de ésta Unidad, por ser el lugar en donde manifestó el solicitante que desea se le notifique la presente resolución; déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.

III.) **ARCHÍVESE** el presente expediente administrativo.

*Recibí informacion  
23-10-2017*

Roxana Esmeralda Díaz Quijada  
Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública

